

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha publicado el día 24 de marzo de 2020 una comunicación en la que establece que los médicos de familia de los centros de salud de la Comunidad de Madrid van a tramitar por **teléfono** todos los partes de baja, confirmación y alta de los procesos de Incapacidad Temporal de los pacientes afectados.

Esta medida afecta tanto a pacientes por COVID-19 como al resto de patologías.

[Leer más](#)

Con esta medida, implantada por la Consejería de Sanidad, los familiares de los pacientes que estén de baja por enfermedad o, en caso de alta, el propio afectado, no tienen que acudir presencialmente al Centro de Salud para retirar el documento, evitando que se acuda al centro de salud y así reducir el riesgo de transmisión del Coronavirus.

El Ayuntamiento de Madrid recibirá la notificación de los citados partes de baja, confirmación o alta directamente a través del INSS (Instituto Nacional de Seguridad Social), mediante un proceso informático.

Una vez pasada la situación excepcional existente, se normalizará esta situación, entregando las copias no emitidas al propio paciente, que deberá hacer entrega de las mismas a través del procedimiento habitual.

NOTA: Esta información ha sido remitida por la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Madrid